**Nº 217 - 2025/HAPCSR-II-2-DE-UGRH**

# *RESOLUCIÓN DIRECTORAL*

*Veintiséis de Octubre*

05 MAY 2025

**VISTO:** Oficio Multiple N° D000068-2025-OGGRH-MINSA de fecha 26 de marzo del 2025, emitido por el Director General del Ministerio de Salud; Informe N° 242-2025/HAPCSR-II-2-4300201761 de fecha 24 de abril del 2025, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; Memorándum N° 104-2025/HAPCSR II-2430020171 de fecha 25 de abril del 2025, emitido por el Director Ejecutivo del HAPCSRII-2 PIURA; proveído favorable de fecha 28 de abril del 2025 emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del HAPCSRII-2; y demás actuados;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 22° de la Constitución política del Estado Peruano establece el trabajo como un deber y un derecho, base del bienestar social y un medio de realización de la persona con obligaciones reciprocas tanto de los empleadores como de los trabajadores;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000048-2025-SERVIR-PE, resuelve en su Artículo 1.- Formalizar el acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR adoptado en la Sesión N° 02-2025-CD, mediante el cual se aprueban los "Lineamientos para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, en el marco de la Ley N° 32185, Ley de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025";

Que, el literal q) del numeral 8.1 del artículo 8 la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, autoriza el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que a la fecha de vigencia de la referida ley ocupe plaza orgánica presupuestada por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normativa pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad -CPE en el marco de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, Oficio Múltiple N° D000068-2025-OGGRH-MINSA de fecha 26 de marzo del 2025, emitido por el Director General del Ministerio de Salud; mediante el cual, señala las precisiones sobre el nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276;

Que, con Informe N° 242-2025/HAPCSR-II-2-4300201761 de fecha 24 de abril del 2025, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, mediante el cual solicita la aprobación de conformación de la Comisión de Nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, adjuntando cuadro de propuesta de la comisión de nombramiento 2025;

Que, con Memorándum N° 104-2025/HAPCSR II-2430020171 de fecha 25 de abril del 2025, emitido por el Director Ejecutivo del HAPCSRII-2 PIURA, solicita emitir acto resolutivo de conformación de la comisión de nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276;

Que, con proveído favorable de la Jefatura de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de fecha 28 de abril del 2025, mediante el cual autoriza se proyecte el acto resolutivo, sobre aprobación de la Conformación de la comisión de nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276;

Que, estando a lo solicitado por el Director del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura, y con el Visto Bueno de la Oficina de Administración, Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Asesoría Legal y Área de Selección, Registro, Legajos y Escalafón;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 963-2017/MINSA del 31 de Octubre del 2017; Ordenanza Regional N° 254-2012/GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa - Piura; Ordenanza Regional N° 491-2023/GRP-CR de fecha 14 de Noviembre del 2023; "Aprueban el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Dirección Regional de Salud – DIRESA, Órgano Desconcentrado – OD y sus 06 Unidades Ejecutoras de Salud y la **Resolución Ejecutiva Regional N° 085-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR,** de fecha 09 de Febrero de 2024; que designa a partir del día siguiente del presente resolutivo al Médico **OSCAR EDUARDO REQUENA RAMÍREZ**, en el cargo de Director del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II 2, cargo considerado de confianza en el Gobierno Regional Piura.

Nº 217- 2025/HAPCSR-II-2-DE-UGRH

# *RESOLUCIÓN DIRECTORAL*

*Veintiséis de Octubre*

05 MAY 2025

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR**, la Comisión de Nombramiento N° 276 Año – 2025, Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000048-2025-SERVIR-PE, que aprueba los lineamientos para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 que, al 31 de enero del 2025, ocupa plaza orgánica presupuestada por un periodo no menor de tres (03) años consecutivos o cuatro (04) años alternados, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normativa pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad -CPE en el marco de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil; el cual estará integrado por los servidores Públicos del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura, Unidad Ejecutora N° 406, de la siguiente manera:

| TITULARES | SUPLENTES | CARGO |
|---|---|---|
| CPC. López Medina Oxdar Alexander | Mg. Walter Huacchillo Calle | Presidente |
| CPC. Octaviano Arellano Zeta | Abog. Lidia Adelaida Sernaque Chanta | Secretario Técnico |
| Abog. Alamo Castillo Adolfo Arturo | Abog. Ana Laura Coronel Meca | Primer Miembro |

**ARTÍCULO 2º.-** Los mencionados miembros deberán reunirse a fin de programar y coordinar las diferentes actividades de acorde a las normas vigentes, para el Proceso en mención.

**ARTÍCULO 3º.-** Hágase de conocimiento a los interesados, Órgano de Control Institucional y Unidades Administrativas del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2.

**ARTÍCULO 4°.- Encargar** al Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la página web de la institución.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;**

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - PIURA
HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II-2
Dr. Oscar Eduardo Requena Ramírez
DIRECTOR EJECUTIVO